



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX –Martes 29 de abril de 2025- Número 6273

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

409.Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 24/2025, seguido a instancias de D. Oscar Albarracín García.

1353

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

410.Orden nº 0489, de fecha 7 de abril de 2025, relativa a convocatoria del proceso de admisión de alumnado de nuevo ingreso y solicitud para la inscripción de nuevas asignaturas por alumnado de continuidad, del curso escolar 2025-2026, de la Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González" de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1354

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

411.Extracto de la convocatoria del Concurso de Cartel Feria de Melilla 2025.

1357

412.Resolución nº 0492, de fecha 21 de abril de 2025, relativa a convocatoria del Concurso Cartel de Feria 2025.

1358

413.Extracto de la convocatoria del Concurso de Hogueras de San Juan 2025.

1362

414.Resolución nº 0506, de fecha 24 de abril de 2025, relativa a convocatoria del Concurso de Hogueras de San Juan 2025.

1363

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

409. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 24/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. OSCAR ALBARRACÍN GARCÍA.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 24/2025 iniciado a instancias de D. Oscar Albarracín García, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, (provisión en propiedad de 6 plazas Subinspector Policía Local) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: 11-06-2025 a las 11:00 horas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 24 de abril de 2025,
El Secretario técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

410. ORDEN Nº 0489, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO Y SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ASIGNATURAS POR ALUMNADO DE CONTINUIDAD, DEL CURSO ESCOLAR 2025-2026, DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA "PILAR MUÑOZ GONZÁLEZ" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, mediante Orden núm. 2025000489, de fecha 07/04/2025, ha dispuesto lo siguiente:

Al objeto de preparar el inicio del curso escolar 2025-2026 de la Escuela de Música y Danza "PILAR MUÑOZ GONZÁLEZ" de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con las atribuciones que me confieren el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017) y conforme al vigente Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, (BOME de 31 de julio de 2023, extraordinario nº 54) esta Dirección General **PROPONE** que se adopte la siguiente:

ORDENAR: La Convocatoria del proceso de admisión de alumnado de nuevo ingreso y solicitud para la inscripción de nuevas asignaturas por alumnado de continuidad, del **Curso Escolar 2025-2026**, de la *Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González"* de la Ciudad Autónoma de Melilla, con sujeción a las siguientes determinaciones:

1º.- Las asignaturas que se podrán cursar durante el curso 2025-2026 son las siguientes: Música y Movimiento, Lenguaje Musical, Piano, Flauta Travesera, Danza Española y Danza Clásica.

2º.- El **plazo de presentación de solicitudes de plaza** para el próximo curso 2025-2026 por parte de los alumnos de nuevo ingreso y de elección de otras asignaturas distintas para los de continuidad, aquellos que ya cursaron estudios en el curso 2024-2025, será desde el **día de su publicación en el BOME de la presente orden hasta el día 18 de mayo de 2025**.

Se podrán presentar a través de Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla con certificado digital, registros de las Oficinas de Proximidad, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad, en el Registro de la sede de la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sita en Calle Querol nº 7 en horario de atención al público de 9 a 11 y de 12 a 13 horas. No se atenderá de 11 a 12 horas para clasificación de solicitudes, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- El plazo de **formalización de matrículas para el alumnado de nuevo ingreso y de elección de otras asignaturas distintas para el de continuidad se dará a conocer mediante publicación en el mismo BOME en el que se publique la convocatoria de formalización de matrículas para el alumnado que continúe cursando las asignaturas del curso anterior (2024-2025)**.

Las listas de admisión del alumnado de nuevo ingreso y de elección de otras asignaturas, se publicarán en el tablón de anuncios de la misma Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González" a partir del día 24 de junio de 2025.

4º.- Las plazas existentes para los alumnos de nuevo ingreso se adjudicarán, en el caso de que el número de solicitudes exceda al de plazas vacantes en la asignatura correspondiente, por orden de presentación de las solicitudes para dicha asignatura según registro de entrada de documentos de esta Ciudad Autónoma.

Para las asignaturas de instrumentos musicales tendrán prioridad aquellos alumnos que ya cursan estudios en las especialidades de "Lenguaje Musical" y "Música y Movimiento".

La edad mínima de los alumnos de Danza Española, Danza Clásica, Lenguaje Musical, Piano y Flauta Travesera será de seis años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2019).

La edad mínima del alumnado de Música y Movimiento será de cuatro años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2021).

5º.- **PROTECCIÓN DE DATOS:** la Dirección General de Educación, es la **responsable** del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario, que serán incorporados al tratamiento denominado "**Educación**", del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La **legitimación** del tratamiento es el consentimiento del afectado e interés público, marcando la casilla destinada al efecto. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias, y al amparo de una norma que lo legitime. Los **derechos** de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en esta página.

Melilla, a 7 de abril de 2025,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

ID: 0140-09

**SOLICITUD DE PLAZA PARA LA INICIACIÓN DE ESTUDIOS Y DE
INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ASIGNATURAS EN LA ESCUELA DE
MÚSICA Y DANZA "PILAR MUÑOZ GONZALEZ"**

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre y Apellidos: _____ DNI/TR: _____
 Domicilio: _____ Código Postal: _____
 Localidad: _____ Teléfono: _____ Número de asignaturas: _____
 Fecha de nacimiento: _____ E-mail: _____

NOMBRE DE LAS ASIGNATURAS

Asignatura: _____
 Asignatura: _____
 Asignatura: _____
 Asignatura: _____

TURNO (Marcar con una X):	<input type="checkbox"/> MAÑANA	<input type="checkbox"/> TARDE
----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR

Nombre y Apellidos: _____ DNI/TR: _____
 Domicilio: _____ Código Postal: _____
 Localidad: _____ Teléfono: _____
 E-mail: _____

Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Educación es la **responsable** del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "**Solicitud Acceso a Escuelas de Educación**". La **finalidad** del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La **legitimación** del tratamiento es el consentimiento del afectado e interés público, marcando la casilla destinada al efecto. Los datos sólo podrán ser **cedidos** a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los **derechos** de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la **Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla**. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el **Registro de Actividades de Tratamiento** indicados anteriormente en esta página.

Melilla, a _____ de _____ de _____
 (Firma del alumno, si es menor de edad los padres o tutores)

Fdo.: _____

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

411. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTEL FERIA DE MELILLA 2025.

TítuloES: CONCURSO DE CARTEL FERIA DE MELILLA 2025

TextoES: BDNS(Identif.):828603

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828603>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas, con nacionalidad española, a título individual, con plena capacidad jurídica y de obrar. Se aceptará una única propuesta por participante.

Segundo. Finalidad.

Diseño de un CARTEL destinado a ser, durante este año 2025, la identidad visual de las fiestas patronales de la Ciudad Autónoma de Melilla que se celebran en honor a la Virgen de la Victoria, para que pueda ser empleado como anunciador de estas, a través de la web y en todos los soportes locales y nacionales, de promoción e institucionales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los participantes podrán tomar de base estas ideas-fuerza inspiradoras para el diseño de la identidad visual del cartel:

El mensaje principal del cartel debe transmitir la alegría, la diversión y la autenticidad de la Feria de Melilla 2025. Debe invitar al público a sumergirse en la riqueza cultural de la ciudad y a disfrutar de todas las actividades, espectáculos y gastronomía que ofrece la feria.

El concepto creativo se basará en resaltar las tradiciones locales con un toque moderno y festivo. Se buscará representar la Feria de Melilla a través de elementos emblemáticos como el modernismo, nuestras tradiciones, patrimonio cultural, símbolos y elementos que representen a los melillenses celebrando sus Fiestas Patronales. El diseño deberá capturar la energía y la emoción de la feria, utilizando colores vivos y elementos visuales llamativos..

Tercero. Bases Reguladoras.

La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

Cuarto. Importe y Premios.

Se establece una única modalidad con un único premio:

Un Primer premio dotado con 1.200,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Plazo de presentación: El plazo para presentar las propuestas finalizará el viernes 23 de mayo de 2025 a las 13h.

Las propuestas se enviarán a la dirección de correo habilitada para el concurso: certamenescultura@melilla.es.

En el asunto del mensaje se indicará "Concurso Cartel Feria 2025".

En el mensaje se indicará:

Nombre y apellidos del participante.

Teléfono de contacto.

Breve explicación del diseño: Exposición del proceso creativo, cómo se ha llegado a la idea, que representa, simbología y técnica utilizada

Propuesta gráfica de la identidad visual de la Feria de Melilla 2025.

Declaración Responsable (la cuál se anexa en la presente convocatoria).

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2025-04-24

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

CONSEJERA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

412. RESOLUCIÓN Nº 0492, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO CARTEL DE FERIA 2025.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2025000492 de fecha 21 de abril de 2025, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria CONCURSO CARTEL DE FERIA 2025, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

B A S E S

CONTEXTO

La feria de Melilla, se celebra anualmente entre finales de agosto y principios de septiembre en la Plaza Multifuncional de San Lorenzo, tiene un aire típicamente andaluz, dispone casetas públicas, de asociaciones, juveniles e infantil, decoradas con farolillos y en las que se sirven platos que orbitan a ambos lados del Estrecho, desde pinchitos a la brasa, hasta pescados y mariscos fritos, guisos, couscous, pollos y patatas asadas y dulces.

Cuenta con numerosas atracciones, conciertos, suelen celebrarse el día de la tapa, hay un tramo de horas sin sonido para las personas más sensibles, el día del niño donde los precios de las atracciones son más bajos, se emiten numerosas campañas de sensibilización y concienciación dado el gran número de público que la disfruta.

En cuanto a la indumentaria, los trajes de flamenca son los más comunes que llenan de volantes y peinetas las calles del ferial, reservándose el traje melillense para la procesión de la patrona y algún otro acto puntual.

La procesión de la patrona tiene lugar el 8 de septiembre, patrona coronada y alcaldesa perpetua de Melilla, que sale de la Iglesia del Sagrado Corazón recorriendo las calles del centro de la ciudad.

<https://melillainmaterial.es/actualidad-intercult/algunos-apuntes-sobre-elorigen-de-la-feria-de-melilla/>

Sin olvidar que la feria es uno de los grandes eventos que se desarrollan en la ciudad a lo largo del año que simboliza la gran fiesta del final del verano, un punto de encuentro cultural, social y un atractivo turístico.

1.- OBJETO

Diseño de un CARTEL destinado a ser, durante este año 2025, la identidad visual de las fiestas patronales de la Ciudad Autónoma de Melilla que se celebran en honor a la Virgen de la Victoria, para que pueda ser empleado como anunciador de estas, a través de la web y en todos los soportes locales y nacionales, de promoción e institucionales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los participantes podrán tomar de base estas ideas-fuerza inspiradoras para el diseño de la identidad visual del cartel:

El mensaje principal del cartel debe transmitir la alegría, la diversión y la autenticidad de la Feria de Melilla 2025. Debe invitar al público a sumergirse en la riqueza cultural de la ciudad y a disfrutar de todas las actividades, espectáculos y gastronomía que ofrece la feria.

El concepto creativo se basará en resaltar las tradiciones locales con un toque moderno y festivo. Se buscará representar la Feria de Melilla a través de elementos emblemáticos como el modernismo, nuestras tradiciones, patrimonio cultural, símbolos y elementos que representen a los melillenses celebrando sus Fiestas Patronales. El diseño deberá capturar la energía y la emoción de la feria, utilizando colores vivos y elementos visuales llamativos.

2- PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas, con nacionalidad española, a título individual, con plena capacidad jurídica y de obrar. Se aceptará una única propuesta por participante.

3- BRIEFING Y CONDICIONES TÉCNICAS

Misión: crear una identidad visual única que sea reconocida y memorable en la historia de la feria de Melilla.

Visión: generar una narrativa visual que llegue a los melillenses y turistas que los invite a disfrutar de la Feria de Melilla 2025.

Mensaje principal: la alegría, la diversión y la autenticidad de la Feria de Melilla 2025.

Concepto creativo: Melilla es una ciudad diversa, con un patrimonio material e inmaterial que la hace inigualable: su núcleo urbano dibujado con construcciones muy variadas: el "Modernismo" con corrientes como el Art-Decó, el Clasicismo o el Eclecticismo, Melilla la Vieja, el mar, los barrios típicos, su sociedad diversa, plurireligiosa, multiétnica, sus tradiciones, sus olores, sabores, colores, símbolos y elementos que representan tanto a la ciudad como a los melillenses.

Los diseños deberán ser originales e inéditos, siendo responsable el/los autor/es de que así sea. Los participantes certificarán que el cartel es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo, que no se han infringido los derechos de autor de terceros y sin utilizar la inteligencia artificial.

Deberán certificar que no han utilizado el trabajo de terceras personas, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido creados por el/los propio/s participante/s o que hayan sido generados con inteligencia artificial y otras herramientas para generar contenido.

Los trabajos deberán consignar obligatoriamente los siguientes textos:

FERIA DE MELILLA 2025

DEL 30 DE AGOSTO AL 7 DE SEPTIEMBRE

EN HONOR A NTRA. SRA. DE LA VICTORIA

Se incluirá el logo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

(https://www.melilla.es/melillaportal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_3387_1.pdf)

Así mismo, los carteles presentados deberán incluir obligatoriamente algún elemento o simbología que haga referencia directa a la Patrona de Melilla.

En los trabajos presentados no aparecerá ni el nombre ni la firma del autor.

La técnica será libre, siempre que sea posible la reproducción del cartel por cuatricromía. Los participantes deberán tener en cuenta que los diseños serán reproducidos en distintos soportes y formatos por tanto el diseño debe ser adaptable a los mismos, tales como:

Formato horizontal y vertical

Redes Sociales

Programa de mano

Adaptaciones a formato de agenda diaria Photocalls.

Vídeos publicitarios

Prensa

MUPIS

Campañas y acciones relacionadas con la Feria: limpieza, seguridad, punto de información, etc. Otros soportes.

Se enviará en soporte digital, en formato nativo editable (.psd, .ai, .cdr, .indd, etc), y formato cerrado (.pdf y .jpeg). Deberá tener un formato de 50 x 70 cm, con una resolución de 300 ppp.

La tipografía deberá enviarse trazada e incluir su descripción técnica (fuente, tamaño, color) en el apartado "propuesta gráfica" referido en el punto 6.4 de estas bases.

Las imágenes de mapa de bits utilizadas para la creación del cartel deberán incluirse incrustadas en el archivo nativo o, en su caso, incluir el archivo utilizado a parte con el objeto de vincularla al diseño.

Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que estos no se devolverán.

Una vez enviada la propuesta del cartel, esta no podrá ser retirada.

Puede aportarse en formato digital el mood board, mapa conceptual o proceso creativo de la identidad visual

4- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

La propiedad del cartel premiado se cederá a la administración, la cual se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las propuestas premiadas.

La administración se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de modificar la pieza gráfica ganadora a fin de optimizarla para su posterior impresión y adaptación a los diferentes soportes gráficos referidos en el punto 3 de estas bases. Así mismo, se reserva el derecho de hacer uso por separado de todos los elementos gráficos incluidos en el cartel.

5- INSCRIPCIÓN AL CONCURSO - PRESENTACIÓN DEL CARTEL

Plazo de presentación: El plazo para presentar las propuestas finalizará el viernes 23 de mayo de 2025 a las 13h.

Las propuestas se enviarán a la dirección de correo habilitada para el concurso: certamenescultura@melilla.es.

En el asunto del mensaje se indicará "Concurso Cartel Feria 2025".

En el mensaje se indicará:

Nombre y apellidos del participante.

Teléfono de contacto.

Breve explicación del diseño: Exposición del proceso creativo, cómo se ha llegado a la idea, que representa, simbología y técnica utilizada

Propuesta gráfica de la identidad visual de la Feria de Melilla 2025.

Declaración Responsable (la cuál se anexa en la presente convocatoria).

6- JURADO SELECCIONADOR Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:

La Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

Ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante.

El jurado decidirá las propuestas que serán admitidas.

El jurado podrá declarar el premio desierto si considera que ninguna propuesta cumple con los requisitos adecuados o con un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable.

La Ciudad Autónoma de Melilla y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar reguladas en las presentes bases, contribuyan al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones puedan formularse reclamación alguna.

Una vez finalizado el plazo descrito en la base 5, el jurado hará público el fallo, a través de las RRSS de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

7- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

Creatividad, originalidad y representatividad: en cuanto a conceptos y elementos que pongan en valor las Fiestas Patronales y elementos identificativos de la Ciudad de Melilla, priorizándolos frente a las referencias e imágenes habituales.

Narrativa Visual: se tendrá en cuenta la historia y el mensaje de la identidad visual presentada a través de los elementos visuales utilizados como pueden ser imágenes, gráficos, colores y tipografías.

Escalabilidad y adaptabilidad: son cualidades esenciales para el diseño de la identidad visual, ya que permitirá que la Feria de Melilla sea reconocible y coherente en diferentes contextos, formatos y situaciones, es decir, posibilidad de realizar aplicaciones horizontales y verticales adecuadas a las diferentes dimensiones de las pantallas y los soportes (cartel, mupis, redes sociales, vídeos, photocalls, merchandaising, etc), que permita la posibilidad, en el caso de descomposición en capas y que sea versátil para realizar aplicaciones en Motion Graphics.

Elementos gráficos: entre ellos, se incluyen iconos, patrones y otros recursos gráficos que complementan el lenguaje visual de la identidad visual de la Feria. Que aporten carácter y pueden llenar espacios en la disposición de los diseños, lo que permitirá que se reconozca la Feria de Melilla 2025 en cualquiera de los soportes que se utilicen.

Paleta de colores: se valorará la existencia de una gama cromática atractiva en el diseño y su correcta aplicación en cuanto a la legibilidad de elementos.

Tipografía: que transfieran legibilidad, impacto visual, cohesión al diseño y que texto se vincule al instante con la identidad visual creada, con una presentación ortográfica correcta.

8- PREMIOS

Se establece una única modalidad con un único premio:

Un Primer premio dotado con 1.200,00 €.

Al importe de dicho premio se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

* El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al/la ganador/a y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma y copia del DNI. De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

9- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y EL FALLO

La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La presentación al concurso supone la plena aceptación de sus Bases y el Fallo del Jurado así como la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

ANEXO – DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____ con D.N.I. núm _____,
_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, Código Postal _____, teléfono de contacto _____, dirección email _____, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA OBRA PRESENTADA AL CONCURSO DE CARTEL DE FERIA 2025:

- Es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo Internet), que no infringe derecho de terceros, no está pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sobre la misma existen derechos de publicación por parte de entidad alguna.
- No se han utilizado el trabajo de terceras personas, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido creados por el propio participante o que hayan sido generados con inteligencia artificial y otras herramientas para generar contenido.
- Por ende, acepto todas y cada una de las cláusulas de las bases del concurso. Y para que conste y surta sus efectos oportunos.

En Melilla, a ____ de _____ del año 2025.

Firmado:

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 22 de abril de 2025,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

413. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2025.

TítuloES: CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2025

TextoES: BDNS(Identif.):828687

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828687>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en este concurso las siguientes personas jurídicas o físicas divididas en tres categorías:

- a. Asociaciones recreativas, culturales o de cualquier otra índole.
- b. Asociaciones de vecinos.
- c. Particulares

Segundo. Finalidad.

El objeto del Concurso será la confección de una Hoguera de San Juan, conforme a la tradición de este tipo de festividad.

Tercero. Bases Reguladoras.

La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

Cuarto. Importe y Premios.

Se otorgarán los siguientes premios para cada categoría:

- Primer Premio valorado en 1.000 € más trofeo.
- Segundo Premio valorado en 800 € más trofeo.
- Tercer Premio valorado en 700 € más trofeo.
- Cuarto Premio valorado en 500 € más trofeo.
- Quinto Premio valorado en 400 € más trofeo.
- Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de inscripción finalizará el día 19 de junio de 2025 a las 23:59 horas. Para la inscripción, se deberá aportar un boceto de la hoguera (que deberá tener unas medidas mínimas de 1,5 m² de base) acompañado de una descripción de los materiales a usar, asimismo se deberá indicar a qué categoría se presenta y el nombre de la Hoguera.

INSCRIPCIONES (ASOCIACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS):

La inscripción en el concurso llevará a cabo OBLIGATORIAMENTE a través de SEDE ELECTRÓNICA (de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 PACAP), pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIONES CONCURSOS" Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2025 e indicar a qué CATEGORÍA (ASOCIACIONES o ASOCIACIONES DE VECINOS).

Dicha Sede cuenta con una plataforma de ayuda para los obligados legales, a la que podrá acceder desde <https://tramitamelilla.es>. Este acceso aporta el soporte necesario para presentar asistencia técnica en la utilización de las herramientas y procedimientos para tramitación electrónica relacionados con la Ciudad Autónoma de Melilla.

INSCRIPCIONES (PARTICULARES): Las inscripciones se realizarán en las oficinas del Área de Festejos (Auditorium Carvajal), en horario de 09:30 – 13:00 horas de lunes a viernes). Del mismo modo y si así lo desean pueden realizarla de manera electrónica a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIONES CONCURSOS" Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2025 e indicar que se presenta en la CATEGORÍA PARTICULARES.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2025-04-24

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

CONSEJERA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

414. RESOLUCIÓN Nº 0506, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2025.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2025000506 de fecha 24/04/2025, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2025, que se registrará con arreglo a lo siguiente:

CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2025

1.- El objeto del Concurso será la confección de una Hoguera de San Juan, conforme a la tradición de este tipo de festividad.

2.- Podrán participar en este concurso las siguientes personas jurídicas o físicas divididas en tres categorías:

- a. Asociaciones recreativas, culturales o de cualquier otra índole.
- b. Asociaciones de vecinos.
- c. Particulares

Tras indicaciones del Servicio de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Melilla, las Hogueras participantes no deberán contener más de 10 palés de madera en su montaje a fin de evitar una excesiva carga térmica en las hogueras.

3.- Se otorgarán los siguientes premios para cada categoría:

- Primer Premio valorado en 1.000 € más trofeo.
- Segundo Premio valorado en 800 € más trofeo.
- Tercer Premio valorado en 700 € más trofeo.
- Cuarto Premio valorado en 500 € más trofeo.
- Quinto Premio valorado en 400 € más trofeo.

Para las entidades ganadoras, y con posterioridad al fallo del Jurado, se requerirá Certificado de Cuenta Bancaria cuya titularidad **corresponda a la entidad inscrita** para el abono de los premios, así como una copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Para las personas ganadoras, y con posterioridad al fallo del Jurado, se requerirá el Certificado de Cuenta Bancaria **en la que conste como Titular** para el abono de los premios, así como una copia de su documento de identidad.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

4.- El plazo de inscripción finalizará el día 19 de junio de 2025 a las 23:59 horas. Para la inscripción, se deberá aportar un boceto de la hoguera (que deberá tener unas medidas mínimas de 1,5 m² de base) acompañado de una descripción de los materiales a usar, asimismo se deberá indicar a qué categoría se presenta y el nombre de la Hoguera.

INSCRIPCIONES (ASOCIACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS):

La inscripción en el concurso llevará a cabo OBLIGATORIAMENTE a través de SEDE ELECTRÓNICA (de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 PACAP), pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIONES CONCURSOS" Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2025 e indicar a qué **CATEGORÍA** (ASOCIACIONES o ASOCIACIONES DE VECINOS).

Dicha Sede cuenta con una plataforma de ayuda para los obligados legales, a la que podrá acceder desde <https://tramitamelilla.es>. Este acceso aporta el soporte necesario para presentar asistencia técnica en la utilización de las herramientas y procedimientos para tramitación electrónica relacionados con la Ciudad Autónoma de Melilla.

INSCRIPCIONES (PARTICULARES): Las inscripciones se realizarán en las oficinas del Área de Festejos (Auditórium Carvajal), en horario de 09:30 – 13:00 horas de lunes a viernes). Del mismo modo y si así lo desean pueden realizarla de manera electrónica a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder

desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIONES CONCURSOS" Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2025 e indicar que se presenta en la **CATEGORÍA PARTICULARES**.

5.- Las Hogueras deberán estar plantadas a las 17 horas del día 23 de junio de 2025, a fin de facilitar la visita de los miembros del Jurado. Desde la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor comunicará previamente a los participantes el espacio habilitado para la colocación de la Hoguera.

6.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

7.- En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

a) Estilización: Se valorará el acertado seguimiento de aquellos rasgos que comúnmente han venido formando la estética en las hogueras (figuras estilizadas, motivos geométricos, simetría, etc.).

b) Modelado: Se tomará en consideración la calidad o cantidad de los motivos o figuras modelados en el monumento, así como su disposición en el mismo. Por el contrario, se considerará como aspecto negativo la presencia de ninots o figuras no originales.

c) Creatividad: Se destacará la capacidad de innovación en el monumento, tanto en su concepción como en la combinación de técnicas y materiales.

d) Equilibrio: Se valorará la armonía en los juegos de equilibrio dispuestos en las hogueras y la correcta aplicación de los espacios vacíos en las mismas, sin que se observen riesgos innecesarios. Queda prohibida la utilización de hierro en la parte elevada de la hoguera. En el caso de que se demostrara después de la cremá la utilización de dicho material, se dará traslado al Jurado para que adopte las medidas que considere oportunas.

e) Cromatismo: Se puntuarán la calidad de la pintura en el monumento, tanto si se opta por técnica de pintura en mate, brillo o la combinación de ambas.

f) Proporcionalidad: Se valorará la adecuada proporción entre el volumen de la hoguera y el entorno en el que se ubique.

g) Crítica y contenido: Se calificará el contenido crítico del monumento, tanto si la crítica abordada es local como de carácter general, destacando su sentido del humor, desarrollo del tema y capacidad de observación del mismo.

i) Decoración: Se tendrá en cuenta la decoración de la hoguera a la hora de calificar, pero siempre primará la calificación del monumento.

8.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna. El fallo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla, asimismo se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

9.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La presentación al concurso supone la plena aceptación de sus Bases y el Fallo del Jurado así como la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

10.- Para cualquier aclaración, dirigirse al teléfono 952699193 o por correo electrónico a la dirección: festejos@melilla.es.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del

Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 24 de abril de 2025,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara